

Radicado: S 2025060949337 Fecha: 30/09/2025

Tipo: RESOLUCIÓN





## RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR SAN JORGE VEREDA EL PIRAMO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

## **CONSIDERANDO**

Que la señora MARIA ARNOLDA ECHAVARRIA URIBE identificada con cédula de ciudadanía número 21532609, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR SAN JORGE VEREDA EL PIRAMO del municipio de SAN ROQUE (ANT.), constituida el 19/05/2025, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR SAN JORGE VEREDA EL PIRAMO con domicilio en el Municipio de SAN ROQUE (ANT.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR SAN JORGE VEREDA EL PIRAMO con domicilio en el Municipio de SAN ROQUE (ANT.) para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



## RESOLUCION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, MARIA ARNOLDA ECHAVARRIA URIBE identificada con cédula de ciudadanía número 21532609, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA MORENO CRUZ** 

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRM	FECHA ,
Revisó:	Silvia Inés Avendaño Marín – PU	a beautiful	1505/10/12
Aprobó:	Sandra Viviana Arias Herrera – PU	Morre	7505/30/95
Los firmantes	declaramos que hemos revisado el documento y	lo encontramos ajustado a las r	normas y disposiciones legales
vigentes v por	lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenta	amos para la firma	